

de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo dispuesto en la expresada resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de septiembre de 1972.

Huesca, 27 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.486-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca concurso restringido para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Maquinista Naval en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Santander, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º 2. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Maquinista Naval dotada en las plantillas del Organismo autónomo.

1.2. Pruebas restringidas:

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido, que constará de las fases que luego se dirán.

2. Condiciones de los aspirantes

2.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintinueve años, sin llegar a los cincuenta en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Maquinista Naval.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Haber sido clasificado para la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Junta del Puerto de Santander por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1. Forma de participar:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige:

Las solicitudes se dirijan al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33-2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Composición del Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma.

5.2. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. Constitución del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo del concurso

6.1. Comienzo:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal examinará la documentación presentada y valorará los méritos de los solicitantes.

6.2. Calificación:

Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes, a los que se aplicará por el Tribunal el siguiente baremo:

- a) Un punto por cada quinientos días embarcados como Maquinista Naval.
Esta puntuación se contará doble en el caso de que el buque donde prestó sus servicios tenga un tonelaje de 10 a 20.000 T. R. B. y triple si fuese mayor de 20.000 T. R. B.
- b) Cinco puntos por cada 250 días embarcado en buques o artefactos dedicados a la especialidad de dragado.
- c) Un punto por cada título superior o de la Reserva Naval.
- d) Medio punto por cada título de Grado Medio.
- e) A los demás méritos o títulos que se presenten se les aplicará por el Tribunal, por analogía, la puntuación anterior.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia el aspirante que hubiera servido destinado en cualquier Junta u Organismo de Puertos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

7.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado pl del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que los interese justificar.

f) Certificado que acredite su carácter de interino, eventual o contratado en la Junta del Puerto de Santander, en la fecha de la convocatoria, con más de dos años de antigüedad al día 4 de septiembre de 1971.

8.2. Plazo de entrega:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos:

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

9.1. Nombramiento:

Aprobada por la Junta del Puerto de Santander la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

9.2. Nombramiento definitivo:

Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

10. Toma de posesión

10.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos

y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación:

La Junta podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11. Norma final

Recurso de carácter general contra el concurso:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 28 de octubre de 1972.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba.—El Secretario, Javier Hergueta y de Gramendi.—7.522-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, convocadas por Orden de 21 de marzo del presente año.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden de 21 de marzo de 1972, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente del Departamento, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente

Titular: Don Luis Pelayo Hore, Consejero Presidente de Sección del Consejo Superior. Suplente: Don Luis Iparraguirre de la Cueva, Consejero Presidente de Sección del Consejo Superior.

Vocales

Titular: Don Federico Martos de Castro, Consejero del Consejo Superior. Suplente: Don Alejandro Suárez y Fernández-Pello, Consejero del Consejo Superior.

Titular: Don Ernesto La Porte Sáenz, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid. Suplente: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes y Gómez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Titular: Don Eugenio Rugarcía González-Chávez, Ingeniero Industrial, en representación de la industria privada. Suplente: Don José Valdés López, Ingeniero Industrial, en representación de la industria privada.

Vocal Secretario

Titular: Don Virgilio Soria Pérez Jefe de Sección del Departamento. Suplente: Don José Fardo Suarez, Jefe de Sección del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaría relativa a provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Servicio de Personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente), se convoca concurso para la provisión de las vacantes de Ayudantes de Minas que a continuación se relacionan, así como las resultas que pudieran producirse como consecuencia del mismo:

Cinco en la Dirección General de Minas (Instituto Geológico y Minero de España).

Dos en la Dirección General de la Energía.

Una en la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción.

Una en la Delegación Provincial de Huelva.

Una en la Delegación Provincial de La Coruña.